



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18257

17/10/2017

51264

AUTOR/A: ROLDÁN MONÉS, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Real Decreto 903/2017, de 13 de octubre, procede al desarrollo de la estructura del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y es una manifestación del ejercicio de la competencia de auto organización, por la que se concretan las funciones que de acuerdo con la Ley, se han asignado al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

El citado Real Decreto procede al desarrollo de la estructura de Ministerio de Energía Turismo y Agenda Digital y lo hace, tal como indica su Exposición de Motivos, desde una doble aproximación: por una parte, una metodología rigurosa de identificación y eliminación de las ineficiencias que limitan en el corto plazo la actividad económica; por otra, una actuación continuada de reforma y mejora de los sectores competencia del Ministerio, dirigida especialmente a promover una transición energética ordenada.

Asimismo, el Real Decreto procede a la actualización de las funciones que corresponden a cada uno de los órganos del Departamento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con las novedades introducidas por la más reciente legislación sectorial en materia de energía y telecomunicaciones, así como por la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con la acción exterior en materia de turismo.

Por lo que se refiere al ámbito de la energía, se informa que la asunción de funciones es consecuente con las competencias otorgadas a dicho Departamento por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en el ámbito de los sectores eléctrico y de hidrocarburos.

Dicho lo anterior, se señala que el Gobierno mantiene un debate leal y constructivo con la Comisión Europea en el contexto del procedimiento de dictamen motivado, en relación con la trasposición de la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.



En cuanto a las telecomunicaciones, se informa que la distribución de competencias entre las distintas Autoridades regulatorias competentes, se realizó por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. El Real Decreto 903/2017, de 13 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, únicamente señala qué órgano dentro del Ministerio y asume las competencias que éste tiene asignadas.

El reparto competencial entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se ha realizado siguiendo la lógica de la especialización que permite la racionalización y eficiencia en el uso de los recursos. De este modo, se asignaron al Ministerio, las tareas de carácter meramente administrativo, como la llevanza de registros y recaudación de tasas. Mientras, a la CNMC le fueron asignadas labores relacionadas con la supervisión de contenidos audiovisuales. Por otro lado, la gestión del espectro radioeléctrico se ha mantenido como competencia del Ministerio, tal y como lo ha sido de modo histórico.

Algunas de las funciones las ha venido ejerciendo con carácter transitorio la CNMC desde la aprobación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, tal y como se dispone en sus Disposiciones Transitorias. El Real Decreto 903/2017, mediante la Disposición Transitoria tercera, mantiene dicho carácter transitorio hasta que se haga efectivo el traspaso de medios al citado Ministerio para el ejercicio de las competencias.

Finalmente, se señala que en el ámbito de las telecomunicaciones, la actual distribución competencial, y por tanto las competencias que ejerce la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se corresponde y está conforme con lo dispuesto en la vigente normativa de la Unión Europea.

Madrid, 17 de enero de 2018

